



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 9 AGO. 2021

Ejecutivo N° 2019-0795

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se le informa al libelista que para el presente proceso no se encuentra dineros consignados, por lo cual no media posibilidad de entrega de los mismos.

En el anterior orden se le pone en conocimiento el informe de títulos que obra a folio 16 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE, 0

[Handwritten signature and scribbles]

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 58 del 10 AGO 2021
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

y/m

